



**PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

2023-11-0018-0099

Montevideo, **26 JUN. 2023**

**VISTO:** la invitación cursada para asistir al "II Congreso Nacional sobre Actualidad Registral" a celebrarse entre los días 3 y 6 de julio de 2023 en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;-----

**RESULTANDO: I)** que el citado Congreso representa una instancia que permitirá afianzar los conocimientos acerca de la modernización de los Registros, su tratamiento y medidas implementadas para la aplicación de los nuevos medios y herramientas tecnológicas, asimismo se desarrollarán temas relativos a la Registración mercantil de Buques y Aeronaves, así como la normativa técnico registral relacionada con la Registración Automotor;-----

**II)** que dicho evento tiene como objetivo compartir inquietudes y visiones, con la intención de seguir capacitándose y enfocar ideas con la propensión de brindar un servicio registral de excelencia, dentro de un ambiente que proyecte la seguridad jurídica para la prestación cotidiana;-----

**III)** que el presente Congreso tiene un costo de inscripción de U\$S 200 (dólares estadounidenses doscientos), el que incluye asistencia a todas las exposiciones y conferencias, recesos de café, almuerzos y material de apoyo;-----

**IV)** que la presente Misión Oficial se desarrollará entre los días 2 y 6 de julio de 2023;-----

**CONSIDERANDO:** que por la índole y trascendencia del referido Congreso, resulta pertinente designar en Misión Oficial a la señora Rosa Blanca Sosa Abella, en su calidad de Auditora Registral, perteneciente a la Unidad Ejecutora 018 "Dirección General de Registros" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura";-----

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de

diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida y por el artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, por el artículo 1° del Decreto N° 229/996, de 18 de junio de 1996, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre 2021;-----

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**- en ejercicio de atribuciones delegadas -**

**RESUELVE:**

**1ro.-** Desígnase en Misión Oficial entre los días 2 y 6 de julio de 2023, a la señora Rosa Blanca Sosa Abella, en su calidad de Auditora Registral, perteneciente a la Unidad Ejecutora 018 "Dirección General de Registros" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", para asistir al "II Congreso Nacional sobre Actualidad Registral", a celebrarse entre los días 3 y 6 de julio de 2023 en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.-

**2do.-** Otórgase 4 (cuatro) días al 85% (2 al 5 de julio) y 1 (un) día al 10% (6 de julio) para la ciudad de Buenos Aires, lo que hace un total por dicho concepto de U\$S 903 (dólares estadounidenses novecientos tres), acorde a la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1° de enero de 2023, el que se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala durante el período de la presente Misión Oficial.-----

**3ro.-** Abónase por concepto de pasajes correspondiente al trayecto Montevideo - Buenos Aires - Montevideo, la suma de \$ 5.950 (pesos uruguayos cinco mil novecientos cincuenta).-----

**4to.-** Abónase por concepto de inscripción a capacitación, la suma de U\$S 200 (dólares estadounidenses doscientos).-----

**5to.-** Impútase el gasto referido a los Objetos del Gasto 235 "Viáticos fuera del país", 232 "pasajes al exterior contratados en el país" y 284 "Servicios de Capacitación", Programa 280 del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura" y se atenderán con



Ministerio  
de Educación  
y Cultura

cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".-----

**6to.-** Precísase que la persona designada deberá rendir cuenta documentada de los gastos realizados a su regreso.-----

**7mo.-** Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; a la Dirección General de Registros a fin de notificar a la designada, a la Dirección de Cooperación Internacional y Proyectos y al Área Gestión Humana del Ministerio de Educación y Cultura.-----

**8vo.-** Pase a las Divisiones Financiero Contable y Abastecimientos del Ministerio de Educación y Cultura.-----

**9no.-** Cumplido, archívese.-----

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio  
Prosecretario  
Presidencia de la República